

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

19082 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a Información Pública la modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la solicitud de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación «Parque Eólico Badulaque», de 102,4 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Valdoviño, Cedeira, Cerdido, Moeche, As Somozas y As Pontes de García Rodríguez en la provincia de A Coruña, promovido por la mercantil «ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal)».*
CÓDIGO PEol-416 .

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, la modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la solicitud de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación «Parque Eólico Badulaque», de 102,4 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Valdoviño, Cedeira, Cerdido, Moeche, As Somozas y As Pontes de García Rodríguez en la provincia de A Coruña.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, situada en la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, núm. 11, C.P. 15003, A Coruña.

Promotor-peticionario: ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal), con C.I.F. B61234613, y domicilio social en c/ Ribera del Loira, núm. 60, C.P. 28042, Madrid.

Objeto de la solicitud: Modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del PROYECTO MODIFICADO mayo de 2023 (código GRE.EEC.R.73.ES.W.14487.00.001.00 y núm. visado 230854) de la instalación «Parque Eólico Badulaque», de 102,4 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Valdoviño, Cedeira, Cerdido, Moeche, As Somozas y As Pontes de García Rodríguez en la provincia de A Coruña.

Términos municipales afectados: Valdoviño, Cedeira, Cerdido, Moeche, As Somozas y As Pontes de García Rodríguez en la provincia de A Coruña.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto del «Parque Eólico Badulaque», de 90 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación asociada, mediante Resolución de fecha 23 de enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 31 de enero de 2023.

El 17 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal)», la Autorización Administrativa Previa (AAP) para el «Parque Eólico Badulaque», de 90 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la Resolución por la que se formula la DIA, de fecha 23 de enero de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto, el PROYECTO MODIFICADO mayo 2023, que resulta, requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

El 19 de mayo del 2023, considerando lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, el promotor-peticionario ha presentado, ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que se realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, al objeto de que dicha Dirección General de Política Energética y Minas modifique la Autorización Administrativa Previa (AAP) y otorgue Autorización Administrativa de Construcción (AAC) al PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación «Parque Eólico Badulaque», de 102,4 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación:

1. Parque eólico Badulaque de 102,4 MW de potencia nominal, integrado por dieciséis (16) aerogeneradores. La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº AEROGENERADORES	X	Y
BAD-01	585.656	4.830.628
BAD-02	585.167	4.829.914

BAD-03	583.065	4.828.922
BAD-04	581.251	4.828.797
BAD-05	581.432	4.836.054
BAD-06	581.289	4.835.428
BAD-07	580.063	4.834.775
BAD-11	580.731	4.826.700
BAD-12	580.053	4.826.791
BAD-13	579.887	4.827.284
BAD-14	579.555	4.827.960
BAD-15	578.902	4.828.179
BAD-18	576.963	4.829.580
BAD-19	576.385	4.829.842
BAD-21	582.361	4.831.677
BAD-24	581.181	4.831.839

La evacuación de la energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de nueve (9) líneas de 33 kV que conectarán el parque eólico con la subestación Elevadora SET Badulaque 33/220 kV.

2. Subestación Elevadora SET Badulaque 33/220 kV, que cuenta con dos (2) posiciones de línea a 220 kV, una (1) posición de transformación de 100 MVA y las infraestructuras auxiliares.

3. La Línea de Alta Tensión (LAT) a 220 kV, que conecta la subestación Elevadora SET Badulaque 33/220 kV con la Subestación SET Colectora As Pontes 220/400 kV (que ha sido autorizada en el expediente PEol-421 «PE Tesouro»). La línea consta de dos (2) tramos aéreos de 28,57 km de longitud total y un (1) tramo subterráneo de 0,432 km entre los apoyos 12 y 11 (apoyos que forman parte del expediente PEol-421 «PE Tesouro»). La línea cuenta con setenta (70) apoyos (numerados del 99 al 30, ambos incluidos) y sus características principales son:

o Sistema: corriente alterna trifásica.

o Tensión nominal: 220 kV.

o Configuración: Simple circuito hasta el apoyo N°29 de la LAT SET PE TESOURO – subestación SET Colectora As Pontes 220/400 kV, a partir del cual se incorpora a dicha línea como segundo circuito de la misma, compartiendo los apoyos de esta última línea hasta su llegada a la subestación SET Colectora As Pontes 220/400 kV.

4. En la subestación SET Colectora As Pontes 220/400 kV, que ha sido autorizada en el expediente PEol-421 «PE Tesouro», se prevé la instalación de los siguientes elementos específicos necesarios para efectuar la conexión del «Parque Eólico Badulaque», y posibilitar la evacuación de la energía generada por el mismo hacia la Subestación REE As Pontes G.R. 400 kV, a través de la subestación SET Colectora As Pontes 220/400 kV:

o Una (1) posición de llegada para un circuito de la LAT a 220 KV, debidamente equipada con los elementos de maniobra, medida y protección.

o Un (1) tramo de barras a 220 kV asociado a la posición de línea.

o Un (1) seccionador de barras a 220 kV.

o Una (1) posición de transformación 220/400kV de 320 MVA, constituida por:

- Una (1) posición de transformador 400 kV, debidamente equipada con los elementos de maniobra, medida y protección.

- Un (1) autotransformador de potencia trifásico, en baño de aceite de 320 MVA de potencia y relación de transformación 400/220/33 kV, con regulación en carga.

- Una (1) posición de transformador de potencia 220 kV, debidamente equipada con los elementos de maniobra, medida y protección.

5. Presupuesto de ejecución material: 142.158.411,11 euros.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que puedan ser examinados los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación «Parque Eólico Badulaque», de 102,4 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Galicia – Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040576), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es

El PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/1a43107c3c47362abcfc1119e4d3d878f65295a7>

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información".

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PEol-416 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

A Coruña, 20 de junio de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

ID: A230024891-1